



RESOLUCION No.065
(18 DE MARZO DE 2015)

“Por el cual se establece la nueva Planta de Empleos del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y categoría de los empleos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, IDM, DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 6° del artículo 34 de la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2.011, que establece los estatutos de la entidad, el acta 001 del Consejo Directivo del 10 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, adelantó un Estudio Técnico, con la asesoría de un experto vinculado con la Escuela Superior de Administración Pública, Esap, orientado a adelantar un proceso de Modernización Institucional de la Entidad.*
- 2. Que el proceso adelantado por la propia entidad, conforme a lo ordenado por el artículo 46 de la Ley 909 de 2.004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2.012, permitió la formulación de la justificación o Estudio Técnico, que se constituye en el soporte legal y técnico de la reforma administrativa planteada, de acuerdo a sus conclusiones, siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, Dafp, y la Escuela Superior de Administración Pública, Esap.*
- 3. Que conforme a las recomendaciones del Estudio Técnico o de Justificación Técnica, la Directora General del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, presentó a consideración del Consejo Directivo, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos para el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, lo que fue*





aprobado, en la reunión el 10 de marzo de 2015, concediéndose a la directora del Instituto facultades protempore para la expedición de los actos administrativos tendientes a la concreción del proceso de reestructuración.

4. *Que consecuentemente a la adopción de las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, aprobadas por el Consejo Directivo, a iniciativa de la Directora General, y para ser consecuentes con lo actuado, se hace necesario adoptar una nueva Planta de Empleos para Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, con su correspondiente Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos específicos.*
5. *Que en mérito de lo expuesto,*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Planta de Empleos. *Establecer la nueva Planta de Empleos del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, su sistema de nomenclatura, clasificación y categoría de los empleos.*

ARTÍCULO 2º. Identificación de los empleos públicos. *La denominación de los diferentes cargos, definidos en la Planta de Empleos, es consecuente con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2.005; se identifican con un código, y se clasifica de acuerdo con la naturaleza general de las funciones, responsabilidades asignadas, calidades y requisitos exigidos para su ejercicio, tal y como lo establece la citada norma.*

ARTÍCULO 3º. Nomenclatura y clasificación de empleos por niveles y grados. *Para el manejo adecuado del régimen de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de seis dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo, los dos siguientes indican la denominación del cargo y los dos últimos corresponden al grado salarial. Estos Códigos y su denominación corresponden a los establecidos en el Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2.005, complementario de la Ley 909 de 2.004.*

PARÁGRAFO: *El dígito de identificación de cada empleo con el cual comienza su nomenclatura es el siguiente: Directivo (0); Asesor (1); Profesional (2); Técnico (3) y Asistencial (4).*

ARTÍCULO 4º. Categorización de los empleos. *Los grados son el número del orden que indica la asignación básica mensual progresiva para cada denominación de empleo dentro de la Escala Salarial correspondiente a las distintas categorías de empleos,*





determinada por el Consejo Directivo, a iniciativa de la Directora General, mediante acta del Consejo No. 001 del 10 de marzo de 2015, para la vigencia fiscal respectiva, teniendo en cuenta la complejidad de la funciones y la responsabilidad inherente al ejercicio de sus funciones, con las consecuentes exigencias en cuanto a estudios y experiencia.

ARTÍCULO 5º. Creación de Empleos. Créase en la Planta de Empleos del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, los siguientes empleos:

Nivel Asistencial (4):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
SECRETARIA	CR	440	03	2
AYUDANTE	CR	472	01	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	CR	470	01	1
Total Nivel Asistencial:				4

PARÁGRAFO: Los siguientes empleos creados en el presente artículo, solamente podrán ser provistos cuando se cuente con respaldo presupuestal correspondiente o se incorpore en el presupuesto de la vigencia fiscal respectiva las correspondientes apropiaciones presupuestales para su financiación:

Nivel Asistencial (4):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
SECRETARIA	CR	440	03	1
AYUDANTE	CR	472	01	1
Total Nivel Asistencial:				2

Total Empleos creados: cuatro (4).

ARTÍCULO 6º. Recategorización de Empleos. Recategorizase con la nueva escala salarial para las distintas categorías de empleos, los empleos aprobados en el Acta del Consejo Directivo No. 001 del 10 de marzo de 2015, así:

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CANT	ANTERIOR		NUEVO	
			CÓD	GR	CÓD	GR
ASESOR	LNyR	1	105	02	105	03
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CR	1	367	04	367	06
TECNICO OPERATIVO	CR	1	314	03	314	04



SECRETARIA EJECUTIVA	CR	1	425	05	425	06
Total:		4				

Total Empleos re categorizados: cuatro (4).

ARTÍCULO 7º. Permanencia de Empleos. Los demás cargos de la Planta de Empleos del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, se conservarán, en la nueva Planta de Empleos que se fija mediante el presente Decreto, por corresponder a cargos iguales o equivalentes, y corresponden a una planta global o general, pero cada uno de ellos se actualiza, en su categorización, a partir de lo dispuesto en el Acta del Consejo Directivo No. 001 del 10 de marzo de 2.015 que aprobó las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, sin que se afecte su remuneración salarial.

ARTÍCULO 8º. Nueva Planta de Empleos: Establécese la nueva Planta de Empleos para el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, conforme a las Escalas de Remuneración para las distintas categorías de empleos, aprobada mediante acta del Consejo Directivo No 001 del 10 de marzo de 2015, la cual quedará así:

Nivel Directivo (0):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
DIRECTOR GENERAL	LNyR	050	02	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LNyR	068	01	1
SUBDIRECTOR TÉCNICO	LNyR	068	01	1
Subtotal Nivel Directivo:				3

Nivel Asesor (1):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
ASESOR	PF	105	03	1
Subtotal Nivel Asesor:				1

Nivel Profesional (2):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	03	3
Subtotal Nivel Profesional:				3



Nivel Técnico (3):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	06	1
TÉCNICO OPERATIVO	CA	314	04	1
Subtotal Nivel Técnico:				2

Nivel Asistencial (4)

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
SECRETARIA EJECUTIVA	CA	425	06	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	04	1
SECRETARIO	CA	440	03	2
AYUDANTE	CA	472	01	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	CA	470	01	1
Subtotal Nivel Asistencial:				6

TOTAL PLANTA DE EMPLEOS: 15

PARÁGRAFO: Los siguientes cargos de la planta de empleos fijada en el presente artículo, solamente podrán ser provistos cuando se cuente con la apropiación suficiente, siempre y cuando se incorpore en el presupuesto de la vigencia fiscal respectiva las correspondientes apropiaciones presupuestales para su financiación:

Nivel Asistencial (4):

DENOMINACIÓN	TIPO DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT
SECRETARIA	CR	440	03	1
AYUDANTE	CR	472	01	1
Total Nivel Asistencial:				2

ARTÍCULO 9º. Manual de Funciones y Competencias. De conformidad con lo señalado en el artículo 122 de la Constitución Política de 1.991, a los empleos definidos en la Planta del artículo 8º de la presente resolución, se le establecerán, por separado, las funciones o competencias administrativas y las competencias laborales y se definirán los requisitos de estudio y experiencia requeridos para el desempeño del empleo, conforme a los criterios señalados en el decreto Ley 785 de 2.005.

[Firma]



Parágrafo: Las funciones definidas para cada empleo en el correspondiente "Manual de Funciones y Competencias" se notificarán individualmente a sus titulares, encargados, en comisión o provisionales, para darle cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política.

ARTÍCULO 10º. Fundamento de la reforma a la Planta de Empleos. La modificación de la Planta de Empleos, como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, se fundamenta en la Justificación o Estudio Técnico, elaborado por el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, con la asistencia técnica y acompañamiento de un asesor externo, experto vinculado con la Escuela Superior de Administración Pública, Esap, y se constituye en el soporte técnico y legal del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11º: Incorporaciones. La Directora General, mediante Resolución, deberá incorporar a los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, a la nueva Planta de Empleos. También incorporará a los empleados públicos, que se encuentren vinculados mediante nombramiento en calidad de provisionales, únicamente en empleos iguales, por considerarse como nuevo nombramiento (parágrafo del artículo 28 del Decreto Ley 760 de 2.005).

PARÁGRAFO. Al producirse la incorporación de empleados escalafonados en Carrera Administrativa y en nombramiento en Provisionalidad, el tiempo servido antes de la supresión del cargo se acumulará con el servicio a partir de aquella, para efectos de causación de prestaciones sociales, beneficios salariales y demás derechos laborales, sin solución de continuidad. No obstante, deberán posesionarse nuevamente de sus empleos y en el Acta de Posesión se registrará la incorporación señalando el número del acto administrativo que la ordenó.

ARTÍCULO 12º Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Actos Administrativos que le sean contrarios, en especial la Resolución No. 006 del 11 de enero de 2.011.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil Quince (2.015_).

PAULA ANDREA VIDAL POLANÍA
Directora General IDM

DUPARION BUITRAGO TORRES
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: José Fernando García Gómez

PROYECTO

REVISÓ DUPARFAY BUITRAGO T.

APROBÓ PAULA ANDREA VIDAL POLANÍA

